



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz

TDB
TLALNEPANTLA
de BAZ

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso del Constituyente"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de abril del año 2016.

Oficio Número: DGDU/969/2016.

Asunto: Atención al SAIMEX/00162/TLALNEPA/IP/2016.

Solicitante:

Lic. Lluvia de Berenice Torres González.
**Unidad Municipal de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Protección de Datos
Personales.**



En atención a lo solicitado en su Oficio número PM/UMTAIPDP/00359/2016, del 4 de abril del año dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5, Párrafo Décimo séptimo y Décimo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito informarle lo siguiente:

Esta Dirección General de Desarrollo Urbano, tiene asignada la Función del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos de los Centro de Población, en el Municipio de Tlalnepantla, de conformidad con lo establecido en los artículos: 115, Fracción V, Inciso d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1, Fracción IV, 1.2, 1.4, 1.5, Fracciones X y XII del Libro Primero; 5.1, 5.7, y 5.10, Fracciones VI, VII, IX y XIX; 18.1 y 18.6 todos del Código Administrativo del Estado de México; 27, 28, fracción VI, 38, párrafo único del Bando

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.38.00
www.tlalnepantla.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso del Constituyente"

Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.177, Fracciones I, y XX del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, por lo cual no se tienen los **PLANOS MANZANEROS**, que son solicitados por el

Por otro lado, la Manzana Catastral, es una figura de la actividad catastral, de conformidad con lo establecido en el artículo 179, fracción IV, del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

A mayor abundamiento, el artículo 22, Fracción III, del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Catastro", establece, que corresponde a la actividad catastral la Certificación del Plano Manzanero.

Sin otro particular de momento, hago propicia la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Atentamente.

Fernando Ávila García.
Director General de Desarrollo Urbano.

FAG/JAP.